

órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 2 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO para someter a información pública el expediente 37/97 PAT, instruido para la alteración de la calificación jurídica de parcela municipal. (PP. 2695/97).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 37/97 de la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la alteración de la calificación jurídica del subsuelo del espacio público que forma parte de la parcela 6 de la UA-TR-1, con una superficie aproximada de 154 m², colindante a las parcelas 2 y 3 de la misma unidad, así como su declaración como parcela sobrante de vía pública, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Gerente, P.A. El Director del Departamento de Administración y Economía, Miguel Villena Cózar.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 2734/97).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Fernando (Cádiz), en sesión celebrada el 30 de julio de 1997, por el que se aprueba nueva Hoja de Justiprecio para la expropiación de la finca núm. 111 de la calle San Marcos de esta ciudad, ascendente a una cantidad total de cinco millones trescientas cinco mil novecientas veinticuatro pesetas (5.305.924 ptas.) y afectando a los siguientes interesados:

Doña María Antonia Escudier Belizón (propietaria).

Doña María Belizón García (propietaria).

Banco Central Hispano-Americano, S.A. (titular crédito hipotecario).

La referida Hoja de Justiprecio y demás documentos estarán expuestos por término de un mes, a computar desde la publicación del presente, en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser examinados en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por cualquier interesado se pueda formular las observaciones y reclamaciones que estime conveniente, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 11 de agosto de 1997.- El Secretario General Acctal.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre urbanización de la unidad de ejecución EMB Estella del Marqués. (PP. 2767/97).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio del presente año, al Punto 19 de su Orden del Día, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución E.M.B. «Estella del Marqués, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De conformidad con lo acordado, se somete el Proyecto de Urbanización inicialmente aprobado a información pública durante el plazo de veinte (20) días, para que pueda ser examinado en el Departamento de Planeamiento, Obras y Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. del Arenal, núm. 17 «Edif. Los Arcos») por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del indicado plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 25 de agosto de 1997.- El Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos y al amparo de la movilidad de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas prevista en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 17.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio, dotado presupuestariamente y en condiciones administrativas de poder cubrirse.

La descripción del puesto de trabajo es la siguiente:

- Denominación: Jefe de Servicio.
- Nivel complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 182.764 ptas.
- Grupo: A.
- Escala: Administración Especial.
- Titulación académica: Licenciado en Derecho.
- Plaza: Letrado Asesor Jurídico.

Segunda. Condiciones requeridas de los concursantes.

Para poder participar será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Ser funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure dicha suspensión.
2. Estar ocupando o haber ocupado en propiedad puesto de trabajo atribuido a funcionario de carrera del Grupo 28 o superior, al menos durante dos años.
3. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Tercera. Presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en los que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y se pre-

sentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial de la Provincia» que contiene estas Bases.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 10.000 ptas.; serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta. Méritos.

Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia directamente relacionada con las tareas concretas del puesto de Jefatura de los Servicios Jurídicos Municipales, con incidencia especial en materia jurídica del personal al servicio de las Corporaciones Locales, como consecuencia de haberlas desempeñado en otras Administraciones Públicas. Hasta 10 puntos. Valorándose el nivel de responsabilidad de los puestos de trabajo ocupados, el grado personal consolidado, la amplitud e importancia de las materias gestionadas, su relación y/o similitud con la Administración Local y el tiempo de servicios.

2. Valoración conjunta de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las materias de Derecho Administrativo en general, así como en materias específicas del Derecho de las Entidades Locales y/o especialmente relativo a la Comunidad Autónoma Andaluza y al Derecho Comunitario, seguidos en instituciones públicas. Hasta 4 puntos. Se tendrá en cuenta la entidad organizadora del curso, las materias y profesorado que lo impartió, el grado de dificultad de los cursos en función del sistema de selección, duración, etc.

3. Otros méritos que puedan tener relación directa e indirecta con el puesto a cubrir, alegados y probados por los concursantes, incluida la valoración de las aptitudes. Hasta 2 puntos de libre apreciación por el Tribunal.

4. Tener consolidado grado personal superior al requerido (28).

1. Grado (29): 2 puntos.
2. Grado (30): 3 puntos.

Quinta. Puntuación y propuestas.

Las puntuaciones se obtendrán sumando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal presentes. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto.

La Comisión sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la Base Tercera.

Al propio tiempo, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

La puntuación mínima para poder adjudicar el destino será de 12 puntos.

Sexta. Tribunal de valoración.

El Tribunal de valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Administración Local o designado por la Administración de la Comunidad Autónoma.

- El director jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera con grado personal o superior que desempeñe puesto de nivel igual o superior al convocado.

El Tribunal propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento como funcionario de carrera de la Corporación al Alcalde-Presidente, conforme al art. 41.14.b) del ROF.

Séptima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará y remitirá su propuesta a la Alcaldía. El concursante propuesto presentará en el Departamento de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación se procederá por el Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento al nombramiento. El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener sus anteriores nombramientos. Deberán presentar únicamente Certificación del Organismo o Entidad Local de la que dependan o en donde tuvieran acreditado dichos méritos, condiciones o requisitos. En dicha certificación deberán constar las circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Incidencias.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

Al presente concurso y en lo no previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Título III del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para la «Previsión de puestos de trabajo».

Décima. Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el desempeño de cargos, profesional o actividades en los términos establecidos por la Ley.

Undécima. Impugnación.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra las bases podrá presentarse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Algeciras, 11 de agosto de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla.*DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de don Estanislao Yuste Grijalba, con N.I.F. 358.203-R, con fecha 24 de marzo de 1997, se ha dictado la siguiente:

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
DE DEVOLUCION

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de marzo de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente, para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor don Estanislao Yuste Grijalba, con N.I.F. 358.203-R, y domicilio en C/ Salado, número 28, escalera bajo, de Sevilla.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 358203YUS/MA.

Objeto de la deuda	Importe Pdte.
IVA 91-93 Actas de Inspección	27.735.010
IRPF 91-93 Actas de Inspección	19.271.786
Total de Intereses	
Costas del Procedimiento	
Total Importe	47.006.796

Devolución que se declara embargada.

Número devolución:

100-Renta Dev. 100954160740096020095000-Ejer-95.

Importe embargado: 432.467 ptas.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Dicha notificación de embargo de devolución ha sido intentada notificar al deudor antes mencionado en su domicilio de calle Salado, número 28, de Sevilla, por correo certificado, siendo devuelto por el Servicio al ser ausente el referido deudor, con fecha 7 de abril de 1997; posteriormente y según diligencia extendida al efecto, con fecha 12 de mayo se intenta de nuevo la notificación de la diligencia de embargo en el domicilio antes citado siendo en este caso desconocido el referido señor Yuste Grijalba; al desconocerse algún nuevo domicilio por parte de esta Unidad de Recaudación y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que haya comparecido por sí o por medio de representantes, se le tendrá por notificado que todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento del interesado don Estanislao Yuste Grijalba, le verifico el presente requerimiento, haciéndole saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Tomás de Ybarra, número 36, de Sevilla.

Dado en Sevilla a 25 de junio de 1997.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ignacio García Sinde.

COLEGIO LUZ R. CASANOVA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1547/97).

Centro Colegio Luz R. Casanova.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Lucía Escalona Garzón expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 30 de abril de 1997.- El Director, Juan Rodríguez Mata.